



RESOLUCION No. CSJCAR24-284
24 de abril de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJCAR24-283 del 24 de abril de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. La doctora ADRIANA CONSTANZA MENDIETA CAÑAS, Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio los días 25 de abril y 3 de mayo de 2024, por turno de permanencia prestado el 20 y 21 de abril del presente año.
2. A través de la Resolución No. CSJCAR24-283 del 24 de abril de 2024, esta corporación le concedió autorización a la doctora ADRIANA CONSTANZA MENDIETA CAÑAS, Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, quien atendió su función el 20 y 21 de abril de 2024, en turno de permanencia y desplegó actividades propias y relacionadas con su cargo como juez; para que disfrute como compensatorio los días 25 de abril y 3 de mayo del presente año.
3. Mediante Oficio No. 109 del 24 de abril de 2024, la citada Funcionaria Judicial, solicitó la modificación de una de las fechas de los compensatorios concedidos a través de la Resolución No. CSJCAR24-283 del 24 de abril de 2024, específicamente la del 25 de abril de 2024, para el viernes 26 de abril de 2024, toda vez que por un error involuntario indicó en el formato de solicitud de compensatorio, el día viernes 25 de abril de 2024, incurriendo en un error en la digitación del día.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución No. CSJCAR24-283 del 24 de abril de 2024, en el sentido de conceder autorización a la doctora ADRIANA CONSTANZA MENDIETA CAÑAS, Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, para que disfrute como compensatorio los días 26 de abril y 3 de mayo del presente año, por turno de permanencia prestado el 20 y 21 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Manizales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta